BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NUM. 494 | BUENOS AIRES, MARTES 5 DE MARZO DE 1895 — Dirección y Administración, Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá un suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto acordando á la suprema corte 5.000 pesos moneda nacional

Expediente núm. 24, letra S. 1895.

Buenos Aires, marzo 4 de 1895.

Visto el precedente oficio de la suprema corte de justicia federal en el que pide la suma de diez mil pesos que considera necesaria para completar las refacciones del edificio que ocupa y la dotación de mobiliario de varias oficinas y, teniendo en cuenta que la partida que el presupuesto asigna para gastos de esa naturaleza, aparte de ser exigüa, tiene que hacer frente á los gastos que demandará la instalación de los dos nuevos juzgados de 1ª instancia recientemente creados y de las alcaidías de las cárceles de los territorios nacionales que también deben instalarse,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á la suprema corte para los gastos más indispensables la suma de ($ 5.000) cinco mil pesos que se imputarán al inciso 8º, ítem 2º, anexo E del presupuesto del corriente año.

Art. 2º Líbrese por separado la correspondiente orden de pago y manifiéstese á la suprema corte que no habiéndose previsto en la ley del presupuesto un gasto de la magnitud del que reclama, el poder ejecutivo no tendrá inconveniente en solicitar del honorable congreso, en mayo próximo, los fondos que el tribunal necesita para completar la dotación de sus oficinas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.—A. BERMEJO.—BENJAMIN ZORRILLA.—E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 1840, de los señores Wipperling y Compañia, reclamando de una resolución de la Aduana de la Capital, en su reclamo por falla en una partida de 250 cajones de Oporto en los Depósitos de Lanús.

Marzo 1º de 1895.

Tomado en consideración el presente expediente de los señores Wipperling y Compañia, apelando de una resolución de la Aduana de la Capital, recaída en un reclamo por falla en una partida de 250 cajones de vino de Oporto en los depósitos de Lanús; oída al respecto la referida Repartición, y,

Considerando:

Que de las actuaciones practicadas en el expediente número 3300, agregado á la presente con motivo de la cuenta de fojas 2 de los recurrentes,—no resulta comprobada que la falla de 11 botellas de vino de la referencia se haya producido en los depósitos de Lanús, sino que es más presumible que ella haya tenido lugar á bordo del vapor conductor de la mercadería, y,

Que los presentantes no han justificado como lo establece el artículo 288 de las Ordenanzas, de una más fehaciente, que la referida falla ha sido ocasionada dentro de los almacenes ya mencionados, á fin de que el fisco se constituya en responsable por el valor de aquella ó la haga recaer sobre los empleados culpables,

SE RESUELVE:

Na hacer lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, para su conocimiento, y reposición de sellos. —*Achával.*

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 1678, del señor A. Cotillen, solicitando liberación de derechos de una partida de alcornoque, venido por el vapor San Martin.

Marzo 1º de 1895.

Vista la presente solicitud del señor A. Cotillen, por la que gestiona el libre despacho de 50 fardos de corteza de alcornoque en cuadritos; atento á lo informado por la Aduana de la Capital, y,

Considerando:

1º Que las muestras que se acompañan no corresponden á la mercadería comprendida en la partida núm. 2809, (corchos en general) de la tarifa de avalúos siguiente, ni á la que se refiere al inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana y partida núm. 2857, de la primera (alcornoque), sino que se trata de corteza de alcornoque, con principio de elaboración, y,

2º Que no perteneciendo á ninguna de las de categoría establecida en el arancel y en la ley á la cual aquella se encuentra incorporada la mercadería de la referencia viene, á quedar sujeta al mandato del articulo 6, de la precitada ley, por cuanto no se trata propiamente de corchos elaborados ni de corteza en su estado nativo,

SE RESUELVE:

Declarar de alcornoque en cuadritos ó con principio de elaboración, no tarifado en el arancel, y, por consiguiente sujeto á declaraciones de valor y al gravamen del derecho general del 25 0[0 á los efectos del despacho,

Por tanto, no há lugar á lo solicitado por el señor A. Catillen, y pase á la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos, y repónganse los sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 2061, del señor W. G. van Oppen, solicitando se revoque una resolución del administrador de la Aduana del Rosario.

Marzo 1º de 1895.

Vista la presente solicitud del señor W. G. van Oppen, por la que gestiona sea renovada una resolución del administrador de la Aduana del Rosario, y,

Considerando:

1º Que por las prescripciones de la legislación común, cuando las leyes no determinan una fecha fija, entran éstas en vigencia en la Capital Federal al día siguiente de su publicación y en los demás Estados y Departamentos á los ocho días después de publicadas en la ciudad donde residen las autoridades nacionales,y no tienen efecto retroactivo ni alteran los derechos ya adquiridos, (Código Civil, artículos 2º y 3º, título 1º de las leyes);

2º Que la ley de Aduana vigente, promulgada por el Poder Ejecutivo el 2 de enero último, publicada el 3 del mismo mes, ha entrado, por consiguiente, en vigencia, para sus efectos, el 4 de aquél en la Capital, y el 11 en las provincias y departamentos de las mismas, de conformidad con los mandatos, claros y terminantes del Código ya recordado, y;

3º Que el señor W G. van Oppen, presentó el 5 de enero á la Aduana del Rosario los despachos correspondientes al cargamento de madera llegado al

puerto de aquella ciudad en la barca italiana «Giusseppina C.», el día 3 del mismo mes; se halla dentro del término legislado y le corresponde la aplicación de la Ley de Aduana y Tarifa de Avalúos del año 1894;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución del administrador de la Aduana del Rosario, recaída á fojas 3 del presente, y conceder al señor van Oppen el despacho de la mercadería de la referencia por la Ley de Aduana y Tarifa de Avalúos del año 1894.

Pase á la 2ª Sección de Revisación, para su conocimiento y fecho, á la Aduana del Rosario para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával*

Dirección de ferrocarriles

Exmo. señor:

Tengo el honor de presentar á V. E. el proyecto confeccionado por la administración del ferrocarril Central norte para la reconstrucción de un puentecito en el kilómetro 116/226 de esa línea que fué destruido hace poco por las corrientes de agua, produciéndose su derrumbe al paso de una locomotora.

En este proyecto se propone dar mayor abertura para el paso de las aguas, lo que es necesario á causa del nuevo cauce que han tomado las corrientes; utilizando un tramo de fierro de 10 metros de luz de los que existen en los depósitos de materiales para la prolongación al valle de Lerma, el cual será repuesto más tarde si fuese necesario.

El costo de la obra está presupuestado en pesos 23.337.38 moneda nacional siendo aceptables los precios calculados.

Como es de la mayor urgencia proceder inmediatamente á efectuar esta obra á fin de poner la vía en condiciones normales, pués actualmente pasan los trenes por un desvío provisorio que, además de no ser suficientemente seguro, altera las condiciones del tráfico, pués á causa de la fuerte pendiente las locomotoras no pueden arrastrar la carga ordinaria; me permito pedir á V. E. autorización para utilizar el tramo mencionado y proceder administrativamente á la construcción de las obras de mampostería, pués no será fácil encontrar allí licitadores dado lo despoblado del lugar de la obra y la necesidad de llevar todos los recursos incluso el agua, con los trenes.

El costo será imputado al inciso 7º, item 2º, partida 10 del presupuesto vigente.—*Miguel Tedin.*—*B. Saravia,* secretario.

Buenos Aires, marzo 1º de 1895.

Al Excmo. señor ministro del interior.

Con fecha 27 de julio del año próximo pasado y en cumplimiento del superior decreto de fecha 26 de junio del mismo año por el que se dispuso que esta dirección recibiera del señor Parachin el ferrocarril Primer entrerriano y organizara su administración, tuve el honor de presentar á V. E. el presupuesto de gastos de ella; proponiendo á la vez el personal que deberá servirle.

Hasta la fecha no ha recaído resolución ninguna al respecto, y como se continúa la explotación de la línea por la nación, pués según conocimiento extraoficial que tenía esta dirección, no ha tenido resultado la licitación que de ella se hizo, me dirijo nuevamente pidiendo se digne aprobar la adjunta planilla del personal y gastos de explotación que se cubrirán con los productos mismos de la línea, hasta tanto se resuelva definitivamente su marcha futura.

Según los estados mensuales recibidos hasta la fecha el producto líquido mensual es de 500 á 1000 $ m/n. y como la vía y material rodante se hallan en un estado deplorable á tal punto que sería necesario reconstruirlos totalmente, solicito de V. E. autorización para invertir dicho producto líquido en las reparaciones mas urgentes á fin de que el tráfico no se interrumpa y la vía pueda continuar prestando al comercio los servicios que presta actualmente.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.—*Miguel Tedin.* — *B. Saravia,* secretario.

FERROCARRIL NACIONAL PRIMER ENTRERIANO

Presupuesto de gastos para 1895

	$ p. mes
A.—Administración	
1 administrador, G. Dominico....	500
1 contador-tesorero, Federico V. Zapata..........................	175
B.—Vía y obras	
1 capataz, Bernardo Gaudini.....	70
4 peones á 45 $ c¡u..............	180
1 peón con caballo...............	55
C.—Tracción y movimiento	
1 maquinista, Marco Poghettini...	120
1 foguista, Luis Castro...........	60
1 herrero ajustador..............	90
D.—Tráfico—Estación Gualeguay.	
1 jefe, encargado del tráfico, Salvador Parachú....................	120
1 capataz y cambiador............	65
3 peones á 45 $..................	135
Estación puerto Ruiz	
1 jefe, Narciso Quintana..........	85
1 auxiliar, Gabriel Mihura........	40
1 bombero y cambiador...........	50
E.—Gastos generales	
Combustible, 20 toneladas á 14 $..	280
Aceite, grasa, kerosene, estopa, etc.	70
Utiles de escritorio..............	20
Eventuales y viáticos.............	35
Total.......	2150

Por mes: dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Aduana de la Capital

ENTRADA DEL DIA 4 DE MARZO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	116669.87
Su equivalente en oro.....	»	32957.59
Recaudado en oro sellado	»	48471.21
Total á oro.........	$	81428.80

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Vittoria, vapor italiano de Génova y escalas de 8 de febrero á Christophersen con á: P. Marini, 167 cajones castañas; S. Capurro, 34 cajones aceite; S. y S. y Naucechi, 30 bordalesas 30[2 vino; J. de Filiffi, 130 cascos ídem; C. Beltraneth, 50 ídem ídem; Ortiz, 19 cajones extractos; Culasso, 188 cascos vino; Trabucco, 3 cajones tejidos; Rollen, 65 cajones vino; Antola, 33 cascos ídem, 2 cajones mercaderías varias; Martín, 5 cajones flauta; Pons, 35 bordalesas vino; Fábrica de sombreros, 17 fardos lana, 1 cajón goma; Pearson, 30 cajones helados; Ambrosetti, 14 cajones tejidos; A. Dodero, 2 cajones vino, 1 cajón extractos; M. y Podestá, 25 barriles aceite, 50 cajones conservas; C. y Costa, 14 cajones tejidos; S. Zathan, 5 cajones ídem; C. Pizzomo 60[2 bordalesas vino; E. Risso, 100 cajones higos secos, 50 latas pez palo, 31 cajones conserva; A. y Perroni, 21 bordalesas vino marsala; F. Bona, 55 bordalesas vino; M. Rademacher, 3 cajones tejidos; A. Canevaro, 3 cajones ídem; J. Moro, 14 bordalesas queso; J. Parrighini, 11 bordalesas vino, 2 barriles queso; Gamenara, 100 bordaleaas vino; Compañía de fósforos, 2 cajones goma; Cavrrgna, 110 cajones limones, 5 bordalesas vino; S. V. Rollen, 250 bordalesas id; E. Mortola, 8 cajones aceite, 2 cajones conservas; L. Roja, 11 cajones tejidos; J. Lavarello, 10 bordalesas queso. F. Duceaolo; 14 cajones tejidos; Dell'Acqua, 50 bordalesas vino, 41 bultos mercaderías; D. Pitaluga, 17 bultos droguería; L. Barne, 80 cascos vino; C. Rossi, 5 0[2 bordalesas id; Battaghino, 60 cascos id; Nana, 22 cascos id, 4 cajones máquina; M. Soulinac, 11 cajones droguería; L. Pittaluga, 240 cajones limones; L. Giusti, 4 cajones tejidos; D. Parodi, 8 cajones herbanistería; Olaso, 4 cajones tejidos; C. Giume, 100 cascos vino; Cinzano, 100 cajones id; Trabucco, 4 cajones tejidos; E. Mardt, 14 cajones id; J. Moro, 200 bolsas arroz; L. Arata, 500 id id; B. y Camuyrrno, 102 cajones limones; J. Moro, 100 cajones conserva, 100 cajones aceite, 94 bolsas fruta seca; M. Sangui netti, 2 cajones aceite; P. Paniz, 25 cajones tegidos; Dacomo y Ricconti, 45 barriles vino, 10 barriles ácido; Figallc S, 2 cajones tejidos; Dell'Aqua, 62 cajones tejidos; De Barcelona: L. Rug, 27 pipas 3 medias 6 cuartas vino; A. Bossi, 8 cajones cartones y mercaderías; E. Cornú, 1 cajón guitarras; A. Lopez, 33 pipas 20 medias 20 cuartas vino.

Bahía vapor aleman, de Hamburgo, el 2 de febrero, á E. Kalenburch, con: A. Brausso, 500 bolsas arroz, 200 cajones pescado; Apesteguy, 100 cajones id; órden, 24 cajones mercaderías; A. Debaye, 4 cajones mercería; Aloi, 18 cajones piedras litográficas; órden, 27 cajones vidrería; A. Schulze, 107 cajones máquinas de coser; E. Maynthuse, 29 cajones metales; R. Kaufrion, 29 cajones mercería, A. Estrada, 20 cajones papel; B. Buchan; 20 cajones droguería; S. Steffano, 9 cajones papalería; Cervecería Aargentina, 22 cajones droguería; Cometti, 10 cajones glicerina; Cª. de Billetes, 29 fardos papel; Diccoh. 13 cajones goyería; C. Boie, 18 cajones bonetería; D. Parodi, 79 cajones droguería; E. Calonelli, 20 cajones pintura; J. Ewod, 22 cajones mercaderías; J. Echevamo, 16 cajones mercería; E. Maynthuzen, 34 cajones mercería; E. Nontero, 58 cajones librería; Emgelbet, 23 cajones tejidos algodón; E. Torquint, 38 cajones maquinarias; D. Clarıeld, 3 cajones menages; Freisz, 14 cajones ferretería; D Núñez, 14 cajones mercería; G. Zanoti, 10 cajones ferretería; Heird, 1 cajún arroz; H. Krabb, 10 cajones tiza; Martin y compañía, 20 cajones fierro; H. Treglo, 7 cajones id; Orden, 120 bultos papas; Orden, 19 cajones mercaderías varias; J. Pingel, 23 cajones artículos de bazar; Banco Britanico, 600 cajones pescado; L. Medici, 16 cajones relojes; L. Aiechman, 45 cajones ferretería; L. Wallstebe, 13 cajones velería; Marini hermanos, 19 cajones mercaderías varias; M. Soulinac 63 cajones droguería; Menet, 9 cajones tejidos algodón; Necol hermanos, 100 cajones pescado; S. Nalhan, 50 fardos arpillera; D. Genabe, 27 cajones papel; K, Zovanck 300 cajones pescado; J. Olaso, 6 cajones tejidos algodón; 70 cajones maqu,narias; F. Conssino, 1000 bultos azucar, Macgregor; 7 cajones tejidos algodon, Petter Hnos.; 100 cascos azucar, 250 cajones

pescado, Pearzon; 39 cajones mercaderías varias, E Gaynheyer; 38 cajones artículos de fierro, 15 cajones mercaderías, London River; 93 cajones vidrio, Calzin; 15 fardos arpillera, P. Bolanco; 500 cajones pescado, Banco Aleman; 95 cajones ginebra, R. Richard; 26 cajones ferretería, Bunchedler; 20 cajones mercería, Schifiner; 84 cajones máquinas de coser, Martin; 31 cajones id, S. Fernandez; 11 cajones mercaderías, S. Geseel; 8 cajones mercaderías, G. Kesell; 20 cajones mercaderías, W. Paats; 50 cajones conservas, Wingren; 27 cajones papel.

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 355 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 2 de marzo 1895 $	204246.21	57533.10	22911.59	80444.69
Total recaudado en el mes cort. «	376904.84	106169.33	42775.61	148944.94
Id. igual período año anterior... «	458447.58	128979.25	46953.51	175932.76
Diferencia á favor de F'bro. 95.. «	....	....	....	....
« « 94.. «	....	....	....	26987.82
Total recaudado en el corrt. año «	9818617.74	2767709.14	1586480.21	4354189.35
Id. igual período año anterior... «	13157772.04	3784556.45	1922177.10	5706733.55
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	1352544.20

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Saturno, procedente de Asunción, consignado á J. M. Tullock con cargamento de 655 bolsas yerba, 1110 id id, 249 cueros vacunos, 133 id id, 534 id id, 33 cueros becerros, 57 cueros potro, 80 bolsas lana, 331 suelas, 132 bolsas lana, 255 cueros vacunos, 206 bolsas lana.

Vapor inglés Avis, procedente de Montevideo, consignado á J. Mudd, en lastre.

ENTRADA DE CABOTAJE

Pailebot nacional, Antola, procedente de La Plata, consignado á T. Dungey, con cargamento de: 7282 kilos fierro.

Balandra nacional, Catalina Ayezano, procedente de Colón, consignada á S Maresca, con cargamento de 40,000 kilos piedra.

Pailebot nacional, Emma procedente de Colón, consignado á S. Maresca, con cargamento de: 60,000 kilos piedra.

Balandra nacional, Bautista, procedente de Santa Fé, consignado á S. Maresca con cargrmento de: 10,000 sandías.

Balandra nacional, Elena Colatina, procedente de Cualeguay, consignada á S. Maresca, con cargamento de: 300 hectólitros carbón.

Chata nacional, Tres hermanos M, procedente de Victoria consignado á N. y Cerro, con cargamento de: 220,000 kilos leña.

ZARPADOS

Balandra nacional María Teresita, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Linda María, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Bella Catalina, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Bonita, con destino á Rosario, cargado.

Barca dinamarqdesa Waterfor, con destino á Rosario, en lastre.

Balandra nacional Gefino, con destino á Zárate, en lastre.

Pailebot nacional Supremo, con destino á Gualeguaychú, cargado.

Balandra nacional Paulita Ferrada, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Siveria, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Pamperito Bs. As, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Divina Providencia, con destino á San Fernandó, en lastre.

Pailebot nacional Angelita Sala, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Expreso Antiguo, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Ana Yaidora, con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional Punta Dorado, con destino á Carmelo, en lastre.

Goleta nacional Justa la Correntina, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Arrogante Argentino, con destino á Santa Fé, cargado.

Pailebot nacional La Afortunada, con destino á Concordia, cargado.

Pailebot nacional Fidel Franco, con destino á Santa Fe, cargado.

Pailebot nacional Nueva Ibera, con destino á Concordia, cargado.

Pailebot nacional Orenoque, con destino á Rosario, cargado.

Pailebot nacional Comercio de Gago, con destino á Corrientes, en lastre.

Patacho inglés Isidora Branda, con destino á Rosario, cargado.

Pailebot nacional Unión, con destino á Gualeguay, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección general de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de trasporte de la correspondencia desde Salta á Rivadavia pasando por Lobos y Piquete.

Los proponentes deberán acompañar un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General valor 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenor Aires, enero 29 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, durante treinta días, para efectuar el transporte de la correspondencia entre la administración de correos del Paraná á Villa Urquiza por mensajerías y desde Villa Urquiza á Cerrillos y Antonio Tomás por correos á caballo.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el banco de la Nación á la orden de la dirección general, valor 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 29 de enero de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de correspondencia por mensajerías, desde Pigüé á Puan, haciendo un viaje redondo diario, de Hucal á Choele-Choel y General Roca, haciendo cinco viajes redondos al mes, de Epupel á General Acha diez viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á Toay y Victorica cinco viajes redondos al mes, de Trenque Lauquen á Italé y Laboulaye haciendo un viaje redondo semanal.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el banco de la nación argentina á la orden de la dirección general. valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por mas datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías, desde Reconquista á Colonia Florencia.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Dirección General, valor cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general,

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en la escuela normal de maestras de Santiago del Estero. Obras á construirse en la estación Salta (F. C. C. Norte).

Todos los antecedentes necesarios, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta los dias 13 y 2 de marzo próximo, respectivamente, en las cuales á las 3 p. m. tendrán lugar las licitaciones referidas.—Buenos Aires, enero 22 de 1895
—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

Para proveer de útiles y materiales á las obras del Riachuelo,

Las muestras, condiciones y bases de licitación pueden verse en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 28 de febrero de 1895 día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires enero 29 de 1895.—*Alberto G. Dil*

LICITACIÓN

Congreso nacional, obras de ventilación

Todos los antecedentes necesarios pueden verse en la inspección administrativa Florida 8, todos los días hábiles hasta el 4 de marzo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, febrero 23 de 1895—*Alberto G. Dillón.*

LICITACIÓN

«Ensanche y mejora del salón de actos públicos del colegio nacional del Uru-

guay.» «Canalización del arroyo Tala en Catamarca».
Los presupuestos, planos y demá antecedentes, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 4 de marzo de 1895, dia en que se abrirán las propuestas á las 2 1/2 p. m. para la primera licitación, y á las 3 p. m. para la segunda.—Buenos Aires, febrero 1º de 1895.—*Alberto G. Dillon.*

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de (10.000 toneladas) diez mil toneladas de mil gramos cada una de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la secretaría de la comisión calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional la primera foja y de ($ 1 m/n) de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión en dinero efectivo á la orden de su presidente, equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de las propuestas. Los precios deberán darse en oro sellado. Se deberán acompañar también los certificados de la mina que justifiquen la procedencia del carbón que se ofrezca La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 23 de marzo de 1895, á las 3 p. m. en el local de la comisión, Rivadavia 1255.—Buenos Aires, febrero 20 de 1895. —*J. Molina Civit,* secretario.

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo, fecha 31 de enero próximo pasado, llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en el hospital militar con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia núm. 1255 todos los díos hábiles de 1 á 4 p. m.
Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de cinco pesos m|n, la primera foja y de un peso m|n. las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 % del costo presupuestado de las obras.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de marzo próximo á las 3 p. m., en presencia de los señores de la comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895.—*J. Molina Civit,* secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en la facultad de ciedcias médicas de la universidad de la Capital, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los d[illegible] ábiles de 1 á 4 p. m.
Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de 5 pesos m/n la primera foja y de 1 peso m/n las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina á la orden del presidente de la comisión, que represente el 1 % del costo del presupuesto de las obras.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día nueve (9) de marzo, á las 3 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, febrero 7 de 1895.—*Juan Molina Civit,* secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el Hospital de Niños, calle Gallo entre Paraguay y Mansilla, con arreglo á los planos, presupuesto y piego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de Funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión, formuladas en un sello de cinco pesos moneda nacional la primera foja y de un peso moneda nacional las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Presidente de la Comisión, que represente el 1 % del costo presupuesto de las obras. La apertura de las propuestas tendrá lugar. el día 25 de Marzo del corriente año á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 22 de 1895.—*J. Molina Civit,* secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de diez días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en las siguientes propiedades, de acuerdo con los artículos 9º y 10 de la ley núm. 1917. —Andes 1092, Ayacucho 281, Charcas 1542, Juncal 1934, Jujuy 362 y Tucumán 1481.
Los planos, presupuestos y pliego de condiciones estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.
Las propuestas que deben hacerse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso moneda nacional por las siguientes, se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, para ser abiertas el 4 de marzo del corriente año,

á las 3 p. m,, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 2: de 1895.—*Juan Molina Civit,* secretario.

Dirección general de ferro carriles

Licitación para la impresión del 2º tomo de la estadística de los ferrocarriles de la república argentina correspondiente al año 1893.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de las 2 p. m. del día 30 del próximo mes de marzo en la secretaría de la dirección, en cuya hora tendrá lugar la apertura de aquellas, en presencia de los interesados que concurrieren.
Las propuestas deberán sujetarse á las siguientes:

CONDICIONES:

1º El libro se tirará en número de 1000 ejemplares, de los cuales 900 con encuadernación á la rústica y 100 en pasta y títulos dorados en la tapa.
2º Las propuestas se harán en la siguiente forma:
a) Tanto por pliego de texto de 8 páginas comprendida la encuadernación á la rústica.
b) Tanto por pliego de cuadros estadísticos de 8 páginas.
c) Tanto por pliego de 8 páginas de cróquis de locomotoras.
d) Tanto por la impresión del mapa de los ferrocarriles que debe acompañar al volumen de estadística.
e) Tanto por la encuadernación en pasta de 100 ejemplares.
3ª El papel y cuerpo serán de la misma clase y calidad que los empleados en el primer tomo correspondiente al año 1892.
4ª Los originales serán entregados á la imprenta por la oficina de estadística de la dirección, encargándose aquella de la corrección de la primera prueba, y ésta de las demás que fueren necesarias hasta su corrección completa.
5ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva antes de que las pruebas lleven el «visto bueno» de la oficina de estadística.
6ª Los 1000 ejemplares del libro deberán ser entregados á la dirección dentro de los 60 días de suministrados los originales, ó en su defecto abonar una multa de $ 50 m/n. por cada día de demora sobre aquella fecha.
7ª Cada propuesta deberá llevar el sello que ordena la ley de contabilidad é ir acompañada de un certificado que demuestre haber depositado en el banco de la nación á la orden de la dirección, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, como garantía del cumplimiento del contrato.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para el racionamiento de jefes, oficiales y tropa del cuerpo de bomberos de la Capital por el año de 1895.
Las propuestas se harán por cada ración diaria para jefes, oficiales y tropa. Para los jefes y oficiales se compondrá, tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 100 mililitros de vino de 1ª clase. Para la tropa: por la mañana un jarro de café con azúcar y un pan de 100 gramos; para almuerzo y comida, un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y 1 pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asa da de igual peso más una ensalada y sopa ó en su defecto, sopa y guiso, los días que se designen. Será de cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa, tanto de oficiales como de tropa, en la forma que actualmente se halla establecida, y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen en los que en adelante se establezcan.
Todos los artículos de consumo serán de primera calidad. Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor que tendrá que abonar lo. más que importe. El licitador á quien se adjudique esta proveeduría contraerá la obligación de racionar á los agentes y oficiales de poli-

cía, cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropa de bomberos. La propuesta se recibirá cerrada, en el papel sellado correspondiente, el dia viernes 15 de marzo próximo á las 3 p. m., en el despacho de la jefatura, y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el banco de la nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.—Febrero 22 de 1895.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órnenes.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á propuesta por el término de treinta días, para la provisión de trescientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de la república, compuestos de las piezas siguientes:

2 pantalones paño marino de lana.
2 camisetas id id id
1 gaban id id id forrado en balleta de medio pelón.

21 gorra paño.
amisetas punto de algodón rayadas.
faja de algodón.
2 frasada de algodón.
1 pares zapatos de baqueta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta dirección el día 21 de marzo próximo, en presencia del directorio, del escribano mayor del gobierno y de los interesados que concurran.

Los licitadores acompañarán una muestra de cada una de las piezas que forman el vestuario, las que se conservarán en la dirección hasta la aceptación de la propuesta por el poder ejecutivo.

Las propuestas serán extendidas en el sello que marca la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el banco de la nación argentina, á la orden de esta dirección que acredite se ha depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta nacional, el 5 % del importe de la propuesta.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en caso que no las considere convenientes.—Buenos Aires, febrero 26 de 1895.—*L. S. Boude,* secretario.

Departamento nacional de estadística

LICITACION

para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente á 1894.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 15 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del anuario de Estadística correspondiente á 1893 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el anuario de Estadística correspondiente á 1893.

3ª El tiraje será de 600 ejemplares, debiendo en el precio de pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el anuario de Estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todes los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion siguiente.

7.ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8.ª Los 600 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la dirección general de estadísttca á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 $ por cada día de demora.

9.ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10.ª Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11.ª Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895—*Ricardo Kleine* (hijo) secretario.

Crédito público nacional

Sorteos de amortización

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los títulos que á continuación se expresan:

Ley de 30 de junio de 1884

Guerreros de la independencia y del Brasil

Série A de $ 100—Números 115, 203, 240, 255, 273, 480, 802, 887, 910, 1086, 1097, 1187, 1457, 1609, 1658, 1733, 1750, 1753.
Série B de $ 500—Números 158, 176, 258.
Série C de $ 1000—Números 49, 69, 170, 310, 453 y 703.

Sorteados anteriormente

Série A—Números 184, 209, 247, 555 628, 721, 799, 1131, 1132, 1134, 1135, 1226 1265, 1281, 1344, 1413, 1536, 1544, 1591, 1636.
Série B—Números 143, 276, 325.
Série C—Números 195, 335, 373, 422, 475, 476, 477, 481, 487, 499, 559.

Ley de 5 de enero de 1894

Deuda interna consolidada

Série A—Números 40, 41, 126, 248, 348, 360, 480, 562, 573, 730, 739, 826, 903, 930, 931, 950, 1028, 1101, 1121, 1268, 1311, 1370, 1618, 1790, 1863, 1942, 1948, 1953, 1995, 2056, 2144, 2320, 2323, 2491, 2537, 2605, 2650, 2651, 2679, 2696 y 2760.
Série B—Números 19, 29, 104, 143, 350, 353, 398, 427 y 485.
Série C—Números 3, 130, 180, 213, 240, 274, 296, 355, 445, 520, 574, 622, 740, 760, 825, 826, 887, 957, 1017, 1146, 1339 y 1348.
Série D—Números 2, 80, 145, 263, 317, 518, 524, 565, 596, 635 y 652.

Sorteados anteriormente

Serie A números 15, 43, 48, 53, 97, 218, 280, 289, 451, 644, 707, 803, 838, 871, 874, 916, 1020, 1111, 1126, 1135, 1238, 1242, 1259, 1304, 1402, 1488, 1509, 1580, 1608, 1728, 1804, 1925, 1936, 2018, 2086, 2148, 2199, 2217, 2347.
Serie B números 106, 120, 135, 155, 273, 283 y 322.
Serie C números 50, 63, 118, 135, 136, 169, 172, 529, 565, 836, 876, 1071, 1090, 1207, 1242 y 1244.
Serie D números 124, 126 y 175.

El pago de los títulos enumerados se efectuará en la tesorería de esta oficina conjuntamente con los respectivos servicios de renta desde el 1º al 10 del próximo marzo.— Buenos Aires, febrero 27 de 1895.—*El secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

LICITACIÓN

Para la publicación del Boletin Judicial

Hasta el día 11 de marzo próximo á las 3 p. m. se recibirán en la subsecretaría de justicia propuestas para la publicación del «Boletín Judicial» durante los años de 1895 y 1896, con arreglo á las siguientes bases:

2ª La publicación se hará de conformidad á lo que dispone la ley número 1893, de 12 de noviembre de 1886.

3ª El *Boletin Judicial* publicará gratuitamente las sentencias y el estado ó movimiento de los tribunales de la Capital, las primeras dentro de los quince días á contar desde la fecha de la notificación á las partes y dentro del tercer día los datos relativos al movimiento judicial.

3ª El proponente se obligará, además, á entregar gratuitamente y á medida que aparezcan, un ejemplar del «Boletín» para la biblioteca de cada tribunal, uno para el uso de cada uno de sus secretarios, dos ejemplares á la subsecretaría de justicia, dos al archivo general de los tribunales y cincuenta á la biblioteca nacional para su depósito.

4ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada hará las ediciones en el número de ejemplares que estime conveniente y percibirá para sí el importe de la venta del *Boletin*, el de las suscripciones y el de la inserción de edictos y avisos judiciales y particulares.

5ª La publicación de los avisos y edictos judiciales á que se refiere [illegible] no podrá hacerse en cuerpo menor q[illegible] el seis.

6ª El cobro de las publicaciones se hará con arreglo á la tarifa que se fijará en paraje visible en el local de la administración y que será uniforme durante los dos años.

El licitante expresará en su propuesta precios uniformes á cobrar durante los dos años del contrato, en la siguiente forma:

Cada cincuenta palabras, por diez publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por quince publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por veinte publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por treinta publicaciones, pesos....

La misma proporción se observará para las publicaciones de mayor ó menor número de palabras ó por mayor ó menor tiempo. Se cobrarán como cincuenta palabras las fracciones mayores de veinticinco y no se cobrará, absolutamente, por las fracciones menores.

En los avisos de más de doscientas palabras se hará una rebaja proporcional del.... por ciento, por cada doscientas palabras ó fracción no menor de cien, sea cual fuere el número de publicaciones.

7ª La Dirección, Administración y reparto del *Boletín* correrá por cuenta del licitante. La Administración deberá otorgar recibo á toda persona que ocurra á insertar avisos, expresando el número de palabras, la duración del aviso y la suma que cobre según tarifa.

8ª La primera sección del diario se destinará exclusivamente para la publicación de las sentencias, movimiento de los Tribunales, edictos y avisos judiciales.

9ª El licitante podrá formar otras secciones para avisos particulares ó para la inserción de documentos de carácter judicial del país ó del exterior, pero en caso alguno le será permitido dar cabida á escritos de otra naturaleza ó comentarios, de cualquier género que sean.

10ª. *El Boletín Judicial* tendrá el formato que se requiera para que las publicaciones se hagan con regularidad.

11ª. El contrato que se celebre regirá hasta el 31 de diciembre de 1896; pero queda entendido que si antes de esa fecha fueran derogadas las disposiciones de la ley número 1893, de noviembre 12 de 1886, en la parte que dispone la publicación del *Boletín Judicial* el precitado contrato terminará en la misma fecha en que sea promulgada la ley derogativa, sin que haya lugar á reclamo alguno.

12ª. El licitante cuya propuesta fuera aceptada deberá someterse, en todo lo imprevisto, á las indicaciones que hicieren para el buen servicio del *Boletín* el Ministerio de Justicia ó la Exma. Cámara que ejerce la vigilancia y á insertar en el diario gratuitamente los avisos correspondientes al Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública.

13ª. Cada propuesta deberá venir en un sello de cinco pesos y acompañada de un certificado de depósito de la suma de quinientos pesos nacionales, que se hará á la orden del departamento de justicia en el Banco de la Nación Argentina, como garantía del cumplimiento del contrato.

14ª. El licitante que obtenga la publicación doblará el depósito al hacer el contrato y perderá dicho depósito siempre que á juicio de la Exma. Cámara en lo civil ó del ministerio exista una causa justificada, infrinja el contrato ó no dé inmediato cumplimiento á las indicaciones á que se refiere la cláusula duodécima. En estos casos el contratista repondrá el depósito perdido so pena de rescisión del contrato.

15ª. El acto de la licitación tendrá lugar en la subsecretaría de justicia, el día y hora arriba indicada, en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir, previniéndose que será rechazada en el mismo acto toda propuesta que no se ajuste en todo á las precedentes bases.—*Florentino Barros*, subsecretario.

Comisión de Cárceles y Casas de Corrección de la Capital

LICITACIÓN

Se llama por segunda vez á licitación y por el término de quince dias, á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar la provisión de las cárceles en el corriente año. Las planillas son las siguientes. Número 1, carne; número 2, papas; número 3, pescado; número 5, comestibles; número 6, combustibles; número 7, tienda y ropería; número 8, papelería é imprenta; número 9, diversos artículos;—Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que las soliciten, en la calle de Suipacha número 147, todos los dias de 1 á 2 p. m.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1895.—ARTURO GRAMAJO, presidente—*Luis M. Palma*, secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

El día 13 de marzo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para las refacciones á efectuar en el edificio que ocupa la escuela naval.

Los pliegos de condiciones y presupuestos se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El dia primero de marzo próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marina la venta en subasta pública de los cascos denominados como sigue:

Barca «Martín García», pontón «Vanguardia», pailebot «Piedra Buena», cutters «Santa Cruz» y «Don Gonzalo» y chata «Draga».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la sección de contabilidad de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, enero 29 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El dia primero de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, la venta en subasta pública de los cascos denominados como sigue:

Pontón Vanguardia.

Cutter Santa Cruz.

Cutter Don Gonzalo.

Chata Draga.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la sección de Contabilidad de esta repartición.

Paseo de Julio 564 — Buenos Aires, Enero 29 de 1895—*El Comisario General*

LICITACIÓN

El dia 2 de marzo próximo tendrá lugar en esta comisaría general la licitación pública para la provisión de varios artículos navales con destino al torpedero «Patria» y cañonera «Constitución».

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición.—Paseo de Julio 564.

Otro—En el mismo día y con las mismas formalidades tendrá lugar la licitación para la provisión de artículos con destino al cargo del electricista del crucero «25 de Mayo».—Buenos Aires, febrero 21 de 1895.—*El comisario general*

PREFECTURA MARÍTIMA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla de tres toneladas de peso y grillete y medio de cadena de diez líneas de espesor, que ha sido encontrada frente á los muelles del ferrocarril Central Argentino en el Rosario, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires enero 28 de 1895.—*J. Goyena.* vf 0 3

PREFECTURA MARÍTIMA

Guardia Nacional de Marina

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi*, jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.

v m. 14

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

El 11 de Marzo próximo á las 2 p. m tendrá lugar una licitación pública por pliego cerrados para la provisión de 25.000 mantas de lana con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaria hasta el día 9.—Febrero 25 de 1895. —*El comisario general de guerra.*

MENSURA

El ingeniero que suscribe, comisionado por el superior gobierno de la nación para efectuar la mensura de la isla Pantanitos, río Limay, gobernación del Neuquen, previene á los que puedan tener interés en ello, que dará principio á la operación de mensura el día 1° de abril de 1895.—Buenos Aires, 1° de marzo de 1895.—*Casimiro Rechnicivski*

EDICTO

Por disposición de la contaduría general de la Nación y en cumplimiento del artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor N. Marechal, para que por sí ó por medio de apoderado, e presente dentro del término de quin e días á levantar un cargo que le ha formado.—Buenos Aires, febrero 13 de 1895. —*Los Secretarios.*

F. 28 v.